

VISTO:

El Expediente N° 63.384/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 84/10 presentada por la Directora del Departamento Ciencias Sociales mediante la cual solicita la Contratación de Locación de Servicios del Sr. Alejandro VICTORIA, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2011, por un monto equivalente a una Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple, con una antigüedad de DIECISEIS (16) años, en el Area Medios Masivos de Comunicación – Orientación Periodismo Gráfico;

QUE a fs. 52 obra Nota N° 206/11 interpuesta por el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. mediante la cual informa la existencia de crédito presupuestario para proceder a la contratación del Sr. VICTORIA;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Alejandro VICTORIA, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2011 en virtud de encontrarse afectado a las asignaturas Taller de Diseño Gráfico y Fotografía del 1° C 2° Año y Lenguaje de los Medios de Comunicación del 1° C 3° Año de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social y dejar establecido que el Sr. VICTORIA percibirá un monto equivalente a una Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple, con una antigüedad de DIECISEIS (16) años, en el Area Medios Masivos de Comunicación – Orientación Periodismo Gráfico;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Alejandro VICTORIA (C.U.I.T N° 23-10810007-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en virtud de encontrarse afectado a las asignaturas Taller de Diseño Gráfico y Fotografía del 1° C 2° Año y Lenguaje de los Medios de Comunicación del 1° C 3° Año de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, dejándose establecido que el mismo percibirá un monto equivalente a una Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple - con una antigüedad de DIECISEIS (16) años, en el Area Medios Masivos de Comunicación – Orientación Periodismo Gráfico.-

ARTÍCULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – SERVICIOS NO PERSONALES – PRESUPUESTO 2011.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

024